



CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES ACIONES DEPORTIVAS DEL FC BARCELONA

El cuerpo normativo interno del FC Barcelona recoge explícitamente las condiciones de acceso y permanencia en los recintos deportivos del FC Barcelona y expone claramente las sanciones que el Club tiene previsto imponer ante cualquier actuación ilegal.

Todas estas actuaciones persiguen los comportamientos tipificados expresamente en la legislación vigente. El objetivo final es un buen uso y comportamiento en las instalaciones del FC Barcelona.

El FC Barcelona apoya la cultura internacional y tolerante del deporte y se declara expresamente en contra de cualquier forma de discriminación, ya sea racial, sexual, lingüística, étnica, ideológica, de edad o basada en la identidad sexual.

Están tipificados los comportamientos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes y también se exponen cuáles son las sanciones, que alcanzan la pérdida de la categoría de socio y en consecuencia la prohibición interna de acceder a cualquier recinto deportivo que pertenezca a la entidad.

En este sentido, son diferentes normas las que regulan las condiciones de acceso y permanencia en las instalaciones, régimen disciplinario, así como la regulación con los socios, peñistas, grupos de animación, entre otros.

El FC Barcelona, en relación con las condiciones de acceso y permanencia en las instalaciones, da cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente. Para obtener más información, puede consultarse la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como el Real Decreto 203/2010.

Art 1. Admisión y normas para el público visitante

1.1 De conformidad al RD 203/2010 en su artículo 17, será necesario que todos los espectadores tengan su entrada o título de acceso al interior del Estadio, de forma individual, por lo tanto estará autorizado para acceder cualquier persona, presentando una entrada o una acreditación válida, incluyendo a los niños de cualquier edad. Este documento deberá ser mostrado para su inspección en los accesos o en el interior del Estadio a petición de cualquier persona del FC Barcelona, o de sus Servicios de Seguridad o de la Policía correspondiente. Sólo las personas con una entrada válida o un pase autorizado o que puedan justificar por otros medios la autorización para estar, pueden permanecer en el interior de la instalación.

En todo caso el portador de la entrada o título de acceso tendrá derecho a acceder exclusivamente a la localidad marcada en la misma, quedando expresamente prohibido acceder a zonas o localidades diferentes del estadio. La validez del boleto expira una vez que el titular ha abandonado la instalación.

1.2 Según el RD 2816/1982, en el artículo 52 queda prohibido el acceso al Estadio con objetos voluminosos, cochecitos de bebés u otros objetos voluminosos que puedan suponer un obstáculo para la evacuación.

1.3 Todos los menores de 16 años de edad deberán acceder acompañados de al menos un adulto, que será la persona que asume la responsabilidad directa sobre aquellos menores de 16 que acceden. Los mayores de 16 años podrán acceder, sin ir obligatoriamente acompañados de un adulto, pero se entenderá que tienen autorización de los padres o tutores, en el momento en que accedan al Estadio.



1.4 La autorización para acceder al recinto está garantizada por aquellos que hayan obtenido su localidad por medio de su club cuando se trate del equipo visitante.

1.5 En cada localidad vendida deberá quedar reflejado el nombre del seguidor visitante que ha adquirido la entrada, siendo ésta de carácter personal e intransferible.

1.6 Los responsables de la seguridad y el control tienen instrucciones de expulsar a los aficionados del equipo visitante que accedan a la misma. el área reservada a los aficionados del equipo local, o cualquier aficionado que cause problemas, independientemente de la validez de sus entradas y reubicarlos en el área correspondiente (siempre que haya asientos disponibles y el equipo visitante esté de acuerdo). Si no hubiera ningún asiento en el sector visitante, el infractor será expulsado de la instalación o simplemente rechazado en la entrada en primera instancia.

1.7 No se permitirá volver a acceder a las instalaciones una vez abandonadas éstas.

Art 2. Controles de entrada y registro físico.

2.1 En el momento de validar la entrada o título, se podrá requerir a todos los asistentes mostrar sus entradas o autorizaciones a la policía o los delegados de seguridad privada y entregarlas si los piden. Los funcionarios o delegados de seguridad privada están autorizados a verificar los documentos oficiales de identidad (DNI, pasaporte, etc.). El acceso a la instalación se denegará a todos aquellos que se nieguen a ser registrados por la seguridad privada o a mostrar su identificación.

2.2 La seguridad privada del Club está autorizada a registrar a todas las personas, incluso con la utilización de métodos técnicos. Si debido a la tenencia y / o consumo de drogas o alcohol, ser portadores de armas, artículos de pirotecnia u objetos peligrosos, representarán una amenaza para la seguridad pública, se les denegará el acceso a la instalación. Los registros también se pueden extender a las pertenencias de la persona afectada siempre que el interesado dé el permiso expreso. Ahora bien, el acceso a la instalación no se autorizará a todas las personas que se nieguen a permitir estos registros autorizados.

2.3 Cualquier persona que tenga una orden de prohibición de entrada a la instalación tendrá acceso denegado, y no tiene derecho a un reembolso del valor de las localidades adquiridas.

Art 3. Comportamiento en la instalación.

3.1 Dentro de la instalación, los espectadores deben comportarse de manera que no causen daño ni a ellos mismos o a otros espectadores; no deben poner a nadie en peligro, obstaculizar a cualquier otra persona, ni causar ningún tipo de molestia a otros espectadores.

3.2 Los espectadores deben obedecer en todo momento las instrucciones dadas por la policía, la seguridad privada, el servicio de bomberos, el personal médico y el sistema de anuncio público de la instalación o cualquier otra persona habilitada por el club y debidamente identificada.

3.3 Por razones de seguridad, para garantizar la protección, o por causas organizativas / operativas puede que la policía o la seguridad privada pida a los espectadores que se desplacen a otras localidades, incluso fuera de su área asignada.

3.4 Todas las escaleras, entradas, salidas y pasillos (incluyendo salidas de emergencia) deben estar libres en todo momento.

3.5 La exposición de cualquier bandera, pancarta, mosaico o cualquier otro acto de expresión que implique el uso de cualquier tipo de sistema, material u organización, deberá ser autorizado previamente por el Club.

3.6 Sin perjuicio de lo anterior, será aplicable al comportamiento dentro de la instalación cualquier otra normativa aplicable, con el fin de prevenir o eliminar cualquier amenaza a la vida, la salud o la propiedad



Art 4. Prohibiciones.

4.1 Los espectadores tienen prohibido llevar los siguientes objetos al Estadio:

- (a) Material de propaganda racista, xenófoba o de incitación a la violencia, con origen desde cualquier ideología política. Lo mismo se aplica al uso de ropa con símbolos o insignias de violencia racista, xenófoba o de incitación a la violencia.
- (b) Publicidad, artículos políticos o religiosos de cualquier tipo, como por ejemplo, pancartas, símbolos o folletos.
- (c) Armas de cualquier tipo, por ejemplo, cuchillos, objetos punzantes, espadas, armas de fuego u objetos similares peligrosos, incluidos los paraguas.
- (d) Drones y / u objetos voladores.
- (e) Punteros láser o cualquier otra tecnología que altere el normal funcionamiento del evento.
- (f) Aerosoles de gas, sustancias corrosivas, irritantes, colorantes o cualquier tipo de sustancia que pueda afectar a la salud de cualquier espectador.
- (g) En cumplimiento del RD 769/1993, queda prohibida la introducción de bebidas y / o alimentos en envases de metal, vidrio, cerámica, madera o materiales similares que superen el volumen / peso de 500 mililitros / gramos, también queda prohibida la introducción de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como estupefacientes, psicotrópicos estimulantes, sustancias análogas o estar bajo el efecto de las mismas. Cualquier envase con una capacidad inferior estará permitido, pero se le sacará el tapón sin excepción.
- (h) Objetos de vidrio, botellas, latas (incluido 330 ml) y recipientes de cualquier fragilidad, fragmentación o todos los materiales especialmente duros, incluido si se han comprado en la tienda oficial del Club.
- (i) Objetos voluminosos, como escaleras, taburetes, sillas, cajas, mochilas, maletas, etc.
- (j) Antorchas, cohetes, fuegos artificiales, bombas de humo o cualquier otro objeto pirotécnico y sustancias inflamables.
- (k) Palos de cualquier tipo de tamaño o material.
- (l) Banderas o pancartas de tamaño mayor a 2m x 3m.
- (m) Bebidas alcohólicas y cualquier tipo de droga.
- (n) Instrumentos ruidosos de funcionamiento mecánico o no mecánico, como megáfonos, bombos, bocinas de aire comprimido o cualquier equipo similar.
- (o) Ordenadores, cámaras profesionales de fotografía y de vídeo u otros equipos profesionales de grabación de vídeo o sonido.
- (p) Animales, excepto perros de asistencia y / o guía de acuerdo con la legislación vigente.
- (q) Máscaras, pasamontañas, capuchas o cualquier otro objeto que cubra total o parcialmente el rostro del asistente dentro del Estadio, o que de cualquier manera impida o dificulte su correcta identificación por el personal de seguridad privada, las fuerzas de seguridad o las cámaras de control. En particular, se prohíbe por completo el uso en el Espacio de Animación, salvo que se trate de prendas de abrigo con ocasión de condiciones climatológicas adversas que hagan coherente su uso, o esté motivado por razones médicas o religiosas debidamente fundamentadas.
- (r) Cualquier otra prohibición de conformidad con la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, así como el Real Decreto RD 203/2010.

No se proporcionará servicio de almacenamiento.



4.2 Los espectadores tienen estrictamente prohibidas las conductas siguientes:

- (a) *Consignas o cánticos, que constituyan o puedan interpretarse como violentos, racistas, xenófobos, inciten a la discriminación, con origen desde cualquier ideología política. Insultar públicamente a cualquier otra persona, en particular jugadores, entrenadores, árbitros y otros espectadores, ya sea gritando, mostrando objetos o por cualquier otro medio, como banners relacionados con la raza, sexo, idioma, religión u origen. Comportamientos racistas o irrespetuosos. Este tipo de comportamiento podrá dar lugar a la expulsión inmediata del recinto.*
- (b) *Exhibir simbología y / o pancartas de grupos y / o peñas no reconocidos / as por el FC Barcelona, la asociación mundial de peñas, el espacio de animación u otros registros oficiales del club.*
- (c) *Subir o acceder sobre cualquier construcción, como muros, vallas, perímetro exterior del terreno de juego, estructuras de iluminación, plataformas de cámaras de televisión, árboles, techos de cualquier tipo y lugares no previstos para el uso general del público.*
- (d) *Acceder a zonas no autorizadas, como el terreno de juego, espacios interiores, áreas funcionales o cualquier espacio no habilitado por el público en general.*
- (e) *Lanzar cualquier tipo de objetos hacia el terreno de juego o encima de otros espectadores.*
- (f) *Hacer fuego, encender antorchas o cualquier elemento pirotécnico.*
- (g) *Pintar, escribir o pegar carteles en cualquier construcción, instalación, camino o árbol dentro de la zona.*
- (h) *Hacer sus necesidades fisiológicas en cualquier área que no sea ninguna de las asignadas para esta conveniencia, ensuciar la instalación de cualquier otra forma, sobre todo lanzando basura al suelo o hacer las necesidades fuera del baño.*
- (i) *Tomar bebidas fuera de la zona habilitada.*
- (j) *Utilizar máscaras, pasamontañas, capuchas o cualquier otro objeto que cubra total o parcialmente el rostro del asistente dentro del Estadio, o que de cualquier manera impida o dificulte su correcta identificación por el personal de seguridad privada, las fuerzas de seguridad o las videocámaras de control. En particular, se prohíbe por completo su uso en la grada de animación, salvo que se trate de prendas de abrigo con ocasión de condiciones climatológicas adversas que hagan coherente su uso o esté motivado por razones médicas o religiosas debidamente fundamentadas.*
- (k) *Fumar (incluyendo cigarrillos electrónicos), en las zonas donde se indique tal prohibición*
- (l) *Grabar sonido, imágenes, descripciones o resultados del evento (excepto para uso personal) y / o transmitirlos parcial o totalmente a través de internet o por otros medios, incluyendo teléfonos móviles y / o ayudar a otras personas a hacerlo sin autorización previa y expresa del Club. No se permite introducir en la instalación ningún tipo de equipos y máquinas (profesionales) necesarias para realizar estas tareas sin autorización previa y expresa del Club. Las fotos e imágenes tomadas por los espectadores de un partido deben ser exclusivamente de uso privado. Cualquier uso comercial requiere previa autorización por escrito del FC Barcelona.*



FC BARCELONA



FC BARCELONA
MÉS QUE UN CLUB

www.fcbarcelona.cat

CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL FC BARCELONA



Dejarse cachear



Enseñar el ticket de entrada cuando se solicite



Ocupar la localidad asignada



Ser grabado



Acceso a menores de 16 años sin ser acompañado por un adulto



Envases / recipientes rígidos y de capacidad superior a 500ml (tapones retirados en cualquier caso)



Bebidas alcohólicas o estar bajo los efectos



Fumar



Palos y mástiles de cualquier tipo, banderas y pancartas de máximo 2x3m (ofensivas de cualquier medida)



Bengalas y fuegos artificiales



Armas y objetos contundentes



Instrumentos sin autorización, bocinas y megáfonos



Punteros láser y aerosoles



Objetos superiores a 500g



Grabar vídeos, imágenes y audio con equipos profesionales y/o acceder con ellos



Cochecitos de bebé, patinetes, monopatines y bicicletas



Maletas, equipaje de mano i mochilas



Objetos que puedan ser lanzados



Paraguas y parasoles



Mascotas (excepto perros guía)



Drogas o estar bajo los efectos



Drones



Expresiones que inciten a la violencia, xenofobia, racistas e intolerantes



Invadir el terreno de juego



Ordenadores y tablets



Usar máscaras, pasamontañas, capuchas o cualquier otro objeto que cubra parcial o totalmente la cara



Realizar tareas estadísticas deportivas de cualquier tipo

Esta lista no es exhaustiva
Más información en www.fcbarcelona.cat

La lista anterior de comportamientos no es exhaustiva.



Art 5. Responsabilidades

El FC Barcelona no se hace responsable de ningún daño personal o material causado por terceros, ajenos al FC Barcelona.

Todos los accidentes o daños causados serán comunicados inmediatamente al FC Barcelona.

Art 6. Incumplimiento de las normas.

6.1 Cualquier persona que no respete estas normas puede ser expulsada de la instalación sin ningún tipo de compensación ni reembolso del precio de la entrada. Lo mismo se aplica a cualquier persona que sea expulsada de la instalación por estar bajo la influencia de alcohol, drogas y/o cualquier otra sustancia que indique que son incapaces de controlarse a sí mismos, o que se comporten de forma violenta, con alteración del orden público o que haga pensar que se puede dar un comportamiento de este tipo.

6.2 Puede ser emitida contra cualquier persona una orden de prohibición de entrada a la instalación, debido a su comportamiento dentro y fuera de ésta si se considera que pone en riesgo la seguridad de la misma, así como para actuar contra la ley y el orden del acontecimiento. Esta prohibición se extenderá a todo el resto del país, de acuerdo con la gravedad de los actos.

6.3 Si la organización resulta responsable de cualquier violación de este reglamento, y recibe multas o debe pagar algún tipo de indemnización como consecuencia de las decisiones de los órganos de gobierno del acontecimiento, ésta será transmitida al espectador responsable del incumplimiento de la normativa.

6.4 Si hay alguna sospecha de acción dolosa o imprudente por parte de un espectador, se le podrá interponer una sanción por vía penal o administrativa.

6.5 Este reglamento entrará en vigor en el momento en que el titular de una localidad o pase haya entrado en el recinto. La adquisición de una localidad o pase implica la total aceptación de todos los puntos de esta normativa interna del FC Barcelona en todas sus instalaciones (Estadi Olímpic, Palau Blaugrana, Estadio Johan Cruyff y Ciudad Deportiva).

- *El FC Barcelona se reserva el derecho a emprender las acciones legales oportunas contra cualquier infractor o infractores de esta normativa interna.*
- *Independientemente de esta normativa interna, el espacio de animación está bajo un régimen interno específico, cuando se utiliza como grada de animación.*